

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **080**

Fecha Estado: 25/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190060300	Verbal Sumario	JOHN FERNANDO ALCARAZ ARANGUREN	CAROLINA LUJAN LONDOÑO	Auto que resuelve solicitudes 2.Incorpórese a las presentes diligencias el anterior escrito presentado por la apoderada de la Parte Actora, con la observancia que aun no se cuenta con los recursos técnicos y tecnológicos suficientes para llevar a cabo la digitalización de los expedientes físicos (ver auto estados electronicos)	24/09/2020		
05001311000420200016600	Verbal	LINA SOFIA ARROYAVE ROLDAN	CARLOS ARTURO LOPEZ OSPINA	Auto que agrega escrito 2.Incorpórese a las presentes diligencias el anterior escrito presentado por el Apoderado de la Parte Actora, con la observancia que a efectos de agotar el trámite de notificación al Accionado y continuar con el trámite de las diligencias, deberá aportar la confirmación del recibido del correo de notificación por parte del Demandado.(ver estados electronicos)	24/09/2020		
05001311000420200030500	Ejecutivo	FRANQUILIANA DEL SOCORRO GIRALDO BUSTAMANTE	ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA	Auto que libra mandamiento de pago 5.DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA, instaurada mediante apoderado judicial por la señora FRANQUILIANA DEL SOCORRO GIRALDO BUSTAMANTE, en contra del señor ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA, por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$15.600.000,00), según las sumas relacionadas en la demanda, más los intereses legales y las cuotas que en lo sucesivo se causen (ver auto estados electronicos)	24/09/2020		
05001311000420200030500	Ejecutivo	FRANQUILIANA DEL SOCORRO GIRALDO BUSTAMANTE	ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA	Auto que decreta embargo 5. Y RETENCIÓN DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la pensión, así como el mismo porcentaje (25%) de las mesadas adicionales recibidas por el señor ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA por parte del CONSORCIO FOPEP y por parte de la FIDUPREVISORA; DISPONER el impedimento de salida del país ante MIGRACION COLOMBIA, así como la información a la central de riesgo DATA CREDITO (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	24/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001316000420140168200	Verbal	WALTER LEON RESTREPO MACIAS	LUZ MARINA DIEZ ARANGO	Auto ordena oficiar se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada. En consecuencia, librese oficio a la auxiliar de la justicia MARÍA IRMA ARENAS CONTO; librese oficio a la agencia inmobiliaria BANCASA de Medellín, ubicada en la calle 10 Nro. 43ª-08, para que, a partir de la fecha, se abstenga de seguir entregando dineros a la señora MARIA IRMA ARENAS CONTO; (ver auto estados electronicos)	24/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIO (A)